PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°49 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43 /2010
"ADQUISICIÓN DE CHAPAS Y REVELADORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre de año dos mil diez, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por medio de la Resolución N° 827/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 43/2010, para la "**Adquisición de Chapas y Reveladores**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **Molman S.A. y Kartek**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a cinco oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID N° 203.590, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 11 de octubre de 2010, según Nota UOC N° 297/2010.

Es importante mencionar que el Acto de Apertura de Sobres estaba previsto para el 21 de octubre del corriente año, siendo prorrogado para el 27 de octubre, debido a que en esa oportunidad no se ha presentado oferta alguna.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 82/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 27 de octubre de 2010, a las 10:15 horas, dejándose constancia cuanto sigue:

- **Molman S.A.**: la Planilla de Especificaciones Técnicas, no se ajusta a la formalidad como establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Las cotizaciones fueron presentadas de acuerdo al presente detalle:

OFERENTES	MONTO OFERTADO
MOLMAN S.A.	Gs. 79.986.640.-
KARTEK	Gs. 83.392.500.-

Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

"Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº48 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43 /2010
"ADQUISICIÓN DE CHAPAS Y REVELADORES"

3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

Del análisis realizado a las ofertas presentadas, se ha constatado que la propuesta formulada por la Empresa Molman S.A., la misma presentó la "Planilla de Especificaciones Técnicas", pero en realidad corresponde a la Lista de Bienes, que se solicitan en esta contratación.

Considerando lo requerido en Punto 10, Inciso k) *El oferente deberá presentar la planilla de especificaciones técnicas debidamente completadas, foliadas, firmadas y aclaradas,* en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 61, Numeral 3 y 4 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación decide **rechazar** la oferta presentada por la empresa Molman S.A.

A continuación se detalla el cumplimiento de la empresa seleccionada **Kartek,** con relación a las documentaciones exigidas, según el Numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03.

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	EMPRESA KARTEK
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la cual se garantice que el proveedor no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Constancia del SIPE	CUMPLE

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, queda únicamente seleccionada la oferta de la empresa **Kartek,** la cual es objeto de análisis pormenorizado de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes ofertados, y las condiciones para la prestación del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

De lo examinado, coincidimos que la empresa **Kartek**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los bienes solicitados en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°43/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43 /2010
"ADQUISICIÓN DE CHAPAS Y REVELADORES"

La presente Evaluación, se encuentra enmarcada conforme al Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su Inciso c)" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Conforme a lo establecido en el citado *Artículo 34, Inciso "c"* de la *Ley N° 2051/03,* en concordancia con el *Artículo 28* del mencionado cuerpo legal y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación,* el Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, del llamado a Contratación Directa N° 43/2010 para la ***"Adquisición de Chapas y Reveladores"*** a la Empresa **Kartek**, conforme a la oferta presentada.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARÍA ELENA MUNÓZ
Coordinadora General Financiera

LIC. DOLORES GONZALEZ
Directora de Presupuesto

SRA. FANY SÁNCHEZ
Directora de Servicios Generales

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales

SR. JUAN CARLOS CAZAL
Director de Publicaciones Oficiales

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución N° 827/2010